

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

#### 22091 *Resolución del Conseller Executiu del Departamento de Economía y Hacienda por la cual se modifica el plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Eivissa, para el año 2013*

Se hace público que en fecha 19 de noviembre de 2013, el consejero ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda del Consell Insular d'Eivissa ha dispuesto, mediante resolución número 2013000109, la siguiente propuesta de acuerdo:

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, por tal de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas.

El artículo 8.1 (de carácter básico) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, prevé que los órganos de las administraciones públicas o cualquier ente que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deben concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costos previsibles y sus fuentes de financiación, que se han de supeditar en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y están condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los estados de gastos de los presupuestos.

El Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, en fecha 23 de enero de 2013, adoptó acuerdo relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para el año 2013 (BOIB núm. 19, de 7.02.2013) en el cual se recogieron las ayudas inicialmente previstas por los diferentes Departamentos de la Corporación.

Visto que por parte del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio se quiere introducir un cambio en este plan estratégico para incluir nuevas actuaciones que no fueron previstas inicialmente, todo de conformidad con la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio, de fecha 15 de noviembre de 2013.

Visto que al mencionado acuerdo del Consell Executiu de 23 de enero de 2013, en el apartado tercero, se delega en el conseller que suscribe la aprobación de las modificaciones que se puedan producir a lo largo de la vigencia del plan estratégico de subvenciones.

Por todo lo anterior, en virtud de las facultades que tengo conferidas por Decreto de Presidencia de 4 de julio de 2011 y por el acuerdo del Consell

Executiu de 23 de enero de 2013, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para el año 2013 en el sentido de introducir los siguientes cambios:

Por lo que respecta al Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio se incluyen nuevas subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa de 23 de enero de 2013, publicado en el BOIB núm. 19 de 7.02.2013:

**Clasificación: 3210 48900**

Descripción: Subvención nominativa al AMPA del CEIP Santa Gertrudis

Objetivos y efectos: Colaborar económicamente en los gastos extraordinarios por el traslado de la biblioteca de Santa Gertrudis.

Importe 2013: 880,00 €

Financiación: Local

Importe financiado: 0

Incidencia en el mercado: Ninguna

**TOTAL 3210.48900: 880,00 €**

**Clasificación: 3360 78900**

Descripción: Convenio de colaboración con el Obispado de la Diócesis de Eivissa y Formentera y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu

Objetivos i efectos: Actuaciones en la Iglesia de Jesús para contribuir al mantenimiento de su retablo.

Importe 2013: 40.000,00 €

Financiación: Local





Importe financiado: 0  
Incidencia en el mercado: Ninguna  
**TOTAL 3360.78900: 40.000,00 €**

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Esta resolución se dicta por delegación del Consell Executiu y se debe entender dictada por el órgano delegante (art. 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común).

La cual cosa manda y firma el consejero ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda del Consell Insular d'Eivissa, y da fe (en cumplimiento de las funciones de fe pública derivadas del artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional) la secretaria accidental, en Eivissa el 18 de noviembre de 2013.

El conseller executiu, Àlex Minchiotti Fàbregas  
La secretària accidental, Maria Torres Bonet

Eivissa, 22 de noviembre de 2013

**La Secretaria Técnica del Área de Economía, Bienestar Social y Agricultura**  
Gema Marí Planells

